



RESOLUCIÓN NO. 30/2016

SOBRE APROBACIÓN DE PACTOS PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC) Y FRENTE AMPLIO (FRENTE) Y PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC) Y PARTIDO DEMOCRATA INSTITUCIONAL (PDI)

La JUNTA CENTRAL ELECTORAL, institución de Derecho Público, establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Electoral No.275-97, del 21 de diciembre del 1997, y sus modificaciones, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada, por el **Dr. Roberto Rosario Márquez** Presidente; **Dra. Rosario Graciano de los Santos**, Miembro Titular; **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Titular; **Dr. César Francisco Féliz Féliz**, Miembro Titular; **Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega**, Miembro Titular; asistidos por el **Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General.

VISTA: La Constitución de la República proclamada el 26 de enero del año 2010.

VISTA: La Ley Electoral número 275-97 del 21 de diciembre de 1997 y sus modificaciones.

VISTA: La Ley sobre el Distrito Nacional y los Municipios, número 176-07, del 17 de julio del 2007.

VISTA: La Resolución No. 13/2016, sobre Cuota Femenina de fecha 30 de enero del 2016, por aplicación de la sentencia No. 003-2016, dictada por el Tribunal Superior Administrativo (TSA), de fecha 20 de enero del 2016.

VISTO: El Reglamento sobre Fusiones Alianzas y Coaliciones de fecha 8 de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

VISTO: El Reglamento para el depósito de pactos de fusiones, alianzas o coaliciones y de candidaturas, de fecha 17 de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

VISTA: La resolución No.18/2016, mediante la cual se modifica el plazo para el conocimiento y decisión de los pactos de alianzas, fusiones o coaliciones para las Elecciones del 15 de mayo del 2016, de fecha 04 de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

VISTO: El pacto de alianza suscrito entre los partidos políticos **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y el Frente Amplio (FRENTE)**, depositado en la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha once (11) de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

VISTO: El pacto de alianza suscrito entre los partidos políticos **Partido Reformista** Social Cristiano (PRSC) y Partido Demócrata Institucional (PDI) depositado en la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha once (11) de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que todos los pactos precedentemente enunciados fueron *(* recibidos en tiempo hábil y los mismos cumplen con los requisitos que exige la Ley Electoral y el Reglamento sobre Pactos de Fusiones, Alianzas o Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral.

1



La **Junta Central Electoral**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el pacto de alianza suscrito entre los partidos políticos **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y el Frente Amplio (FRENTE)**, depositado en la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha once (11) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), con el siguiente alcance:

1) Partido que Encabeza

PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO

2) Tipo de Pacto

ALIANZA

3) Recuadro en boleta

INDIVIDUAL

4) Distribución de Recursos

RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE

5) Alcance del Pacto

NIVEL CONGRESUAL : ALIANZA PARCIAL
NIVEL MUNICIPAL : ALIANZA PARCIAL

Demarcaciones a nivel CONGRESUAL incluidas en la alianza:

1 - BAHORUCO	2 - BARAHONA
3 - HERMANAS MIRABAL	4 - LA ROMANA
5- LA VEGA	6 - MONSEÑOR NOUEL
7 - SAN JUAN	8 - VALVERDE
Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en	la alianza:
1 - CABRAL	2 - CASTILLO
3 - DISTRITO NACIONAL	4 - EL LLANO
5 - ESTEBANIA	6 - JANICO
7 - JIMA ABAJO	8 - JUAN SANTIAGO
9 - LAS MATAS DE FARFAN	10 - LUPERON
11 - MAIMON	12 - PARTIDO
13 - PERALTA	14 - PUERTO PLATA
15 - SABANA IGLESIA	16 - SABANA YEGUA
17 - SAN ANTONIO DE GUERRA	18 - VILLA LA MATA
L	

6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y/O CONVENCION EXTRAORDINAR7) Fecha Evento : 31/01/2016

8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: CONVENCION NACIONAL

ELECTORAL 9) Fecha Evento: 14/02/2016

10) Aportación de candidaturas por el partido aliado FRENTE AMPLIO (FRENTE)

VICEALCALDE	Cantidad:	1 To	otal Mujeres: 0	
Municipio	Cantidad	Mujeres		
LAS MATAS DE FARFAN	1	0		
REGIDORES	Cantidad:	2 To	otal Mujeres: 0	
Circunscripción	Cantidad	Mujeres	Posiciones	
DISTRITO NACIONAL : CIRC. 1	1	0	2	
SAN ANTONIO DE GUERRA	1	0	2	
SUPLENTES REGIDORES(RAS)	Cantidad:	2 To	otal Mujeres: 0	
Circunscripción	Cantidad	Mujeres	Posiciones	
DISTRITO NACIONAL : CIRC. 1	1	0	2	(
SAN ANTONIO DE GUERRA	1	0	2	

SEGUNDO: Aprobar el pacto suscrito entre los partidos políticos Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y Partido Demócrata Institucional (PDI) depositado en la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha once (11) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), con el siguiente alcance:



1) Partido que Encabeza

PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO

2) Tipo de Pacto

ALIANZA

3) Recuadro en boleta

INDIVIDUAL

4) Distribución de Recursos

RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE

5) Alcance del Pacto

• NIVEL CONGRESUAL : ALIANZA PARCIAL • NIVEL MUNICIPAL : ALIANZA PARCIAL

Demarcaciones a nivel CONGRESUAL incluidas en la alianza:

1 - SAN PEDRO DE MACORIS	
Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas	en la alianza:
1 - CONSUELO	2 - GUAYACANES
3 - LOS LLANOS	4 - QUISQUEYA
5 - RAMON SANTANA	6 - SAN PEDRO DE MACORIS

TERCERO: Ordenar que la presente Resolución sea colocada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral, publicada en los medios de comunicación y de circulación nacional y notificada a los Partidos Políticos, de conformidad con las previsiones legales, así como también, remitida a las Juntas Electorales y las Oficinas Coordinadoras de la Logística Electoral en el Exterior (OCLEE).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ

Presidente

DR. JOSÉ ÁNGÉL AQUINO RODRÍGUEZ

Miembro Titular

DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ

Miembro Titular

DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS

Miembro-Titular

LIC. EDDY DE JESUS OLIVARES ORTEGA

Miembro Titular

DR. RAMON HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS

Secretario General